



Resolución de la UNIDAD DE ADMINISTRACION

VISTO:

El INFORME N°D000003-2026-MIMP-WARMINAN-CTTAC, emitido por la Coordinación Territorial de Tacna; la NOTA N° D000365-2026-MIMP-WARMINAN-UGTHI e INFORME N°D000026-2026-MIMP-WARMINAN-SPATH-MYFC, emitidos por la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad; el INFORME N° D000037-2026-MIMP-WARMINAN-SC, emitido por la Subunidad de Contabilidad; el MEMORANDO N° D0000332-2026-MIMP-WARMINAN-UPPM, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar-Warmi Ñan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2025-MIMP, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, con el cual se crea el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – Warmi Ñan, a efectos de modificar su denominación a Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Fa-miliar - Warmi Ñan;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 408-2023-MIMP, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, en adelante el Programa Nacional Warmi Ñan, el cual establece la estructura funcional de la Entidad, los niveles de dependencia funcional y jerárquicos, así como, sus respectivas funciones;

Que, el Programa Nacional Warmi Ñan tiene por objeto implementar y promover servicios especializados de prevención de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como de atención y de protección a las víctimas. Tiene una intervención a nivel nacional, priorizando aquellas zonas con mayores índices de violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y cualquier persona afectada por violencia sexual;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, se regula el Sistema Nacional de Tesorería;

Que, con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, cuyo objeto es establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año



Resolución de la UNIDAD DE ADMINISTRACION

Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno;

Que mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, mediante Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.01, deroga el artículo 38 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; así como, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y aprueba la Directiva N°003-2024-EF/52.06 – “Directiva para el manejo de la caja chica”, en adelante la Directiva, la cual tiene por objeto establecer disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la caja chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva N°003-2024-EF/52.06, establece que: “La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados; b) Ser eventuales o urgentes y c) Demandan su cancelación inmediata;

Que, el artículo 5 de la Directiva N°003-2024-EF/52.06 establece que la Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente. Entre otros aspectos que la Entidad considere pertinentes para su adecuado manejo, dicha resolución debe contener, lo siguiente: a) El monto total de la Caja Chica; b) La dependencia a la que se asigna la Caja Chica; c) La designación del responsable único de su administración; d) La designación de responsables de otras dependencias a las que se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica; e) El monto máximo para cada pago en efectivo no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), salvo para el pago de viáticos referidos en el numeral 4.2 del artículo 4 de la presente Directiva, hasta un tope de S/ 2 000,00; f) El monto o porcentaje del monto total al que debe descender la Caja Chica para solicitar reposiciones;

Que, el artículo 7 de la Directiva N°003-2024-EF/52.06 indica que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Entidad, bajo responsabilidad, aprueba una Directiva para la administración de la Caja Chica o, de ser el caso, procede con su actualización en virtud de la presente Directiva;



Resolución de la UNIDAD DE ADMINISTRACION

Que, través de la Resolución de la Unidad de Administración N° 002-2026-MIMP-WARMINAN-UA de fecha 15 de enero de 2026, se aprobó la Directiva N° 001-2026-MIMP-WARMI ÑAN-UA - “Disposiciones y procedimientos para la administración, uso y control del fondo fijo de caja chica del Programa Nacional WARMI ÑAN 2026”, en adelante la Directiva, cuya finalidad es garantizar el uso eficiente, racional y oportuno del dinero en efectivo para atender necesidades urgentes, prioritarias, menores y no programadas que requieran una cancelación inmediata en las Unidades Funcionales del Programa Nacional Warmi Ñan, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente documento normativo;

Que, el subnumeral 7.1.5 del numeral 7.1 Apertura del Fondo Fijo de Caja Chica del Acápite VII Disposiciones Específicas de la Directiva, dispone que: “El/la Director/a de la Unidad de Administración, posterior a los informes de la Subunidad de Contabilidad, de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad y Nota de Certificación de Crédito Presupuestario aprobada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización - UPPM, dispone mediante acto resolutivo, la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica; así como la designación de los/as responsables Titulares y Suplentes para la administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Sede Central y de los Servicios del Programa Nacional Warmi Ñan la cual debe ser remitida en un plazo máximo de 1 día hábil contado desde el día siguiente de recibido el documento, a la Subunidad de Contabilidad y Áreas Usuarias que correspondan”;

Que, con INFORME N° D000003-2026-MIMP-AURPORA-CTTAC, de fecha 27 de enero de 2026, la Coordinación Territorial de Tacna solicita la apertura y reposición de los Fondos Fijos de Caja Chica para los servicios a su cargo, para el ejercicio fiscal 2026; así mismo, remite la propuesta de servidores/as para que sean designados como responsables titulares y suplentes para el manejo de dichos fondos;

Que, mediante NOTA N° D000365-2026-MIMP-WARMINAN-UGTHI e INFORME N° D000026-2026-MIMP-WARMINAN-SPATH-MYFC, de fecha 03 de febrero de 2026, la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad señala que los/las servidores/as propuestos/as como responsables titulares y suplentes para el manejo de los Fondos Fijos de Caja Chica de los servicios a cargo de la Coordinación Territorial de Tacna del Programa Nacional Warmi Ñan, para el ejercicio fiscal 2026, son personal activo a la fecha; asimismo, señala que, conforme con lo informado por la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, mediante NOTA N° D000026-2026-MIMP-WARMINAN-PADS-ST, que los/las servidores/as propuestos/as no tienen sanción vigente;

Que, mediante INFORME N° D000037-2026-MIMP-WAMINAN-SC, de 06 de febrero de 2026, la Subunidad de Contabilidad, concluye que es viable la propuesta de designación de los/las servidores/as como responsables titulares y suplentes, para el manejo de los Fondos Fijos de Caja Chica de los servicios a cargo de la Coordinación Territorial de Tacna del Programa Nacional Warmi Ñan para el ejercicio fiscal 2026, puesto que señala que los mismos no presentan rendiciones pendientes, correspondientes a viáticos, encargos y/o liquidaciones de Caja Chica de ejercicios anteriores; asimismo, solicita la aprobación de la **Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 248 por el importe de S/ 30,380.00 (Treinta mil trescientos ochenta con 00/100 soles) y de la Certificación de**



Resolución de la UNIDAD DE ADMINISTRACION

Crédito Presupuestario (CCP) N° 249 por el importe de S/ 212,300.00 (Doscientos doce mil trescientos con 00/100 soles) para la apertura y reposición, respectivamente, de los Fondos Fijos de Caja Chica de los servicios a cargo de dicha Coordinación;

Que, mediante MEMORANDO N° D000332-2026-MIMP-WARMINAN-UPPM, de fecha 06 de febrero del 2026, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprueba la Certificación de **Crédito Presupuestario (CCP) N° 248 por el importe de S/ 30,380.00 (Treinta mil trescientos ochenta con 00/100 soles)** que corresponde a la apertura, y la **Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 249 por el importe de S/ 212,300.00 (Doscientos doce mil trescientos con 00/100 soles)** que corresponde a la reposición de los Fondos Fijos de los servicios a cargo de la Coordinación Territorial de Tacna del Programa Nacional Warmi Ñan, para el ejercicio fiscal 2026, con cargo al Presupuesto Institucional 2026, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – Warmi Ñan

Que, conforme con los documentos de los vistos y a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario expedir la resolución que apruebe la apertura y reposición del Fondos Fijos de Caja Chica para los servicios a cargo de la Coordinación Territorial de Tacna del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – Warmi Ñan para el año 2026, así como, se designe a los/as Responsables Titular y Suplente del manejo del mismo;

Con la visación del/la Coordinador/a de la Coordinación Territorial de Tacna, del Coordinador de la Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración y de la Directora II de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – Warmi Ñan, y;

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, la Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N°003-2024-EF/52.06 – “Directiva para el manejo de la caja chica, entre otras; el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – Warmi Ñan, aprobado con Resolución Ministerial N° 408-2023-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 356-2025-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la apertura del Fondos Fijos de Caja Chica de los servicios a cargo de la Coordinación Territorial de Tacna del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – Warmi Ñan, por el importe de **S/ 30,380.00 (Treinta mil trescientos ochenta con**



Resolución de la UNIDAD DE ADMINISTRACION

00/100 soles) para el año fiscal 2026, según detalle del **Anexo N° 01** que forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2026, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – Warmi Ñan, destinados atender gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser programados.

Artículo 2.- APROBAR la reposición del Fondo Fijo de Caja Chica de los servicios a cargo de la Coordinación Territorial de Tacna del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – Warmi Ñan, por el **S/ 212,300.00 (Doscientos doce mil trescientos con 00/100 soles)** para el año fiscal 2026, según detalle del **Anexo N°02** que forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2026, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – Warmi Ñan, destinados atender gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser programados.

Artículo 3.- DESIGNAR a los/las responsables titulares y suplentes del manejo de los Fondos Fijos de Caja Chica de los servicios a cargo de la Coordinación Territorial de Tacna del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – Warmi Ñan para el año 2026, contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, de acuerdo con el siguiente detalle del **Anexo N°03**.

Artículo 4.- Los/as responsables designados/as en la presente Resolución se sujetan a las obligaciones, procedimientos y plazos establecidos en la **DIRECTIVA N° 001-2026-MIMP-WARMÍ ÑAN-UA- “Disposiciones y procedimientos para la administración, uso y control del fondo fijo de caja chica del Programa Nacional Warmi Ñan 2026”**, aprobada mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 002-2026-MIMP-Warmi Ñan/UA

Artículo 5.- ESTABLECER que el monto o porcentaje del monto total al que debe descender la Caja Chica para solicitar reposiciones es hasta el 60% para los servicios.

Artículo 6.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Subunidades de Contabilidad y Tesorería de la Unidad de Administración, a fin de que, en el marco de sus competencias establecidas en la normatividad vigente, ejecuten las acciones correspondientes.

Artículo 7.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Servicios Territoriales, a la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad y a la Coordinación Territorial de Tacna del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – Warmi Ñan; a fin de que a través de ella se notifique a los/as responsables designados/as en el tercer artículo.



Resolución de la UNIDAD DE ADMINISTRACION

Artículo 8.- PUBLICAR la presente Resolución y los Anexos N°01, 02 y 03 en el Portal de Transparencia Estándar del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – Warmi Ñan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

OSCAR AUGUSTO FLORES ALIAGA

DIRECTOR/A II (e)

PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - WARMI ÑAN

ANEXO N° 1

APERTURA DE CAJA CHICA DE LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL WARMI ÑAN 2026 - REGIÓN TACNA

N°	SERVICIO	REGIÓN	META	CLASIFICADOR DE GASTO										TOTAL S/
				2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO	2.3.1.5.1.2 MATERIALES DE OFICINA	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	2.3.199.199 OTROS BIENES	2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS	2.3.2.2.3.1 CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	2.3.2.7.11.6 SERVICIO IMPRESIONES	2.3.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	
1	CENTRO EMERGENCIA MUJER Y FAMILIA REGULAR TACNA	TACNA	29	100.00	300.00	250.00	200.00	250.00	250.00	400.00	50.00	250.00	400.00	2,450.00
			69	00	200.00	100.00	0.00	200.00	250.00	300.00	0.00	0.00	200.00	1,250.00
2	CENTRO EMERGENCIA MUJER Y FAMILIA REGULAR CANDARAVE	TACNA	29	100.00	300.00	250.00	200.00	250.00	250.00	400.00	50.00	250.00	400.00	2,450.00
3	CENTRO EMERGENCIA MUJER Y FAMILIA REGULAR JORGE BASADRE	TACNA	29	100.00	300.00	250.00	200.00	250.00	250.00	400.00	50.00	250.00	400.00	2,450.00
4	CENTRO EMERGENCIA MUJER Y FAMILIA REGULAR TARATA	TACNA	29	100.00	300.00	250.00	200.00	250.00	250.00	400.00	50.00	250.00	400.00	2,450.00
5	CENTRO EMERGENCIA MUJER Y FAMILIA COMISARIA GREGORIO ALBARRACIN	TACNA	29	100.00	400.00	400.00	300.00	300.00	250.00	500.00	50.00	300.00	400.00	3,000.00
6	CENTRO EMERGENCIA MUJER Y FAMILIA COMISARIA AUGUSTO B. LEGUIA	TACNA	29	100.00	300.00	250.00	200.00	250.00	250.00	400.00	50.00	250.00	400.00	2,450.00
7	CENTRO EMERGENCIA MUJER Y FAMILIA COMISARIA DE CIUDAD NUEVA	TACNA	29	100.00	300.00	250.00	200.00	250.00	250.00	400.00	50.00	250.00	400.00	2,450.00
8	CENTRO EMERGENCIA MUJER Y FAMILIA COMISARIA ALTO DE LA ALIANZA	TACNA	29	100.00	300.00	250.00	200.00	250.00	250.00	400.00	50.00	250.00	400.00	2,450.00
9	CENTRO EMERGENCIA MUJER Y FAMILIA COMISARIA LA NATIVIDAD	TACNA	29	100.00	300.00	250.00	200.00	250.00	250.00	400.00	50.00	250.00	400.00	2,450.00
10	HRT TACNA	TACNA	100	180.00	200.00	300.00	600.00	0.00	0.00	500.00	50.00	200.00	400.00	2,430.00
11	SAR PALCA	TACNA	123	0.00	200.00	200.00	200.00	300.00	250.00	400.00	50.00	200.00	200.00	2,000.00
12	SAR SAMA	TACNA	123	0.00	250.00	200.00	200.00	300.00	250.00	400.00	50.00	200.00	250.00	2,100.00
	TOTAL S/			1,080.00	3,650.00	3,200.00	2,900.00	3,100.00	3,000.00	5,300.00	600.00	2,900.00	4,650.00	30,380.00



Firmado digitalmente por
PANIAGUA VEGA Carmen Rosa
FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.02.2026 12:49:59 -05:00



Firmado digitalmente por
NAVARRO NAVARRO Ysabel Liz
FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.02.2026 14:29:32 -05:00

ANEXO N° 2

REPOSICION DE CAJA CHICA DE LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL WARMI ÑAN 2026 - REGIÓN TACNA

N°	SERVICIO	REGIÓN	META	CLASIFICADOR DE GASTO										TOTAL S/
				2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO	2.3.1.5.1.2 MATERIALES DE OFICINA	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	2.3.199.199 OTROS BIENES	2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS	2.3.2.2.3.1 CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	2.3.2.7.11.6 SERVICIO IMPRESIONES	2.3.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	
1	CENTRO EMERGENCIA MUJER Y FAMILIA	TACNA	29	10,000.00	15,000.00	5,000.00	6,500.00	2,500.00	2,500.00	99,000.00	2,500.00	5,000.00	20,000.00	168,000.00
			69	0.00	1,200.00	200.00	0.00	400.00	500.00	3,000.00	0.00	0.00	1,000.00	6,300.00
2	HRT	TACNA	100	2,000.00	1,200.00	2,000.00	2,800.00	0.00	0.00	5,000.00	500.00	500.00	1,500.00	15,500.00
3	SAR	TACNA	123	0.00	2,500.00	1,500.00	1,500.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00	500.00	500.00	2,000.00	22,500.00
TOTAL S/				12,000.00	19,900.00	8,700.00	10,800.00	3,900.00	4,000.00	119,000.00	3,500.00	6,000.00	24,500.00	212,300.00



Firmado digitalmente por
PANIAGUA VEGA Carmen Rosa
FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.02.2026 12:46:19 -05:00



Firmado digitalmente por
NAVARRO NAVARRO Ysabel Liz
FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.02.2026 14:29:45 -05:00

ANEXO N° 03

RESPONSABLES TITULARES Y SUPLENTE PARA EL MANEJO DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL WARMI ÑAN-REGION TACNA

N°	SERVICIO	REGION	APELLIDOS Y NOMBRES (TITULAR)	DNI	CORREO INSTITUCIONAL	TIPO DE LABOR	CARGO	RESPONSABLE
1	CENTRO EMERGENCIA MUJER Y FAMILIA REGULAR CANDARAVE	TACNA	HUAYTA CUTIPA EDWIN WILFREDO	41974433	edwin.huayta@warminan.gob.pe	DL 1057	ADMISIONISTA	TITULAR
2	CENTRO EMERGENCIA MUJER Y FAMILIA REGULAR TARATA	TACNA	RODRIGUEZ JURADO MAYRA	70948377	mayra.rodriguez@warminan.gob.pe	DL 1057	PSICOLOGO/A	TITULAR
3	CENTRO EMERGENCIA MUJER Y FAMILIA REGULAR JORGE BASADRE	TACNA	TELLEZ CHOQUE ELIANA ROSA	00523390	eliana.tellez@warminan.gob.pe	DL 1057	PROMOTOR/A	TITULAR
4	CENTRO EMERGENCIA MUJER Y FAMILIA REGULAR TACNA	TACNA	BETSY IVETTE MORMONTTOY PINTO	41039086	betsy.mormonttoy@warminan.gob.pe	DL 1057	RESPONSABLE SALA DE CUIDADO DE NIÑOS/AS	TITULAR
5	CENTRO EMERGENCIA MUJER Y FAMILIA COMISARIA ALTO DE LA ALIANZA	TACNA	CCALLOMAMANI CCALLOMAMANI ROGELIO	10580018	rogelio.ccallomamani@warminan.gob.pe	DL 1057	PROMOTOR	TITULAR
6	CENTRO EMERGENCIA MUJER Y FAMILIA COMISARIA AUGUSTO B. LEGUIA	TACNA	TORRES CALIZAYA VANESSA PAOLA	46178874	vanessa.torres@warminan.gob.pe	DL 1057	ADMISIONISTA	TITULAR
7	CENTRO EMERGENCIA MUJER Y FAMILIA COMISARIA CIUDAD NUEVA - TACNA	TACNA	MAQUERA OLIVERA CAROLINA DEL CARMEN	47608637	carolina.maquera@warminan.gob.pe	DL 1057	ABOGADO/A	TITULAR
8	CENTRO EMERGENCIA MUJER Y FAMILIA COMISARIA GREGORIO ALBARRACIN	TACNA	MARTINEZ HUANCA NORMA ESTHER	00676483	norma.martinez@warminan.gob.pe	DL 1057	PROMOTOR/A	TITULAR
9	CENTRO EMERGENCIA MUJER Y FAMILIA COMISARIAS LA NATIVIDAD	TACNA	MAMANI PONCE LORENA	47346365	lorena.mamani@warminan.gob.pe	DL 1057	ASISTENTE DE SERVICIOS SOCIALES I	TITULAR
10	HOGAR REFUGIO TEMPORAL TACNA	TACNA	APAZA HUALLPA SONIA YANETH	45999805	sonia.apaza@warminan.gob.pe	DL 1057	TRABAJADOR/A SOCIAL	TITULAR
11	SAR SAMA	TACNA	JAVIER MAMANI CALLA	43366423	javier.mamani@warminan.gob.pe	DL 1057	PSICOLOGO/A COMUNITARIO/A	TITULAR
12	SAR PALCA	TACNA	CORINA ISABEL GOMEZ CHOQUEJAHUA	46696542	corina.gomez@warminan.gob.pe	DL 1057	ABOGADO/A	TITULAR
1	CENTRO EMERGENCIA MUJER Y FAMILIA REGULAR CANDARAVE	TACNA	VILLAVICENCIO VICHATA BRIGIT FLOR	46981939	brigit.villavicencio@warminan.gob.pe	DL 1057	ABOGADA	SUPLENTE
2	CENTRO EMERGENCIA MUJER Y FAMILIA REGULAR TARATA	TACNA	FERNANDEZ ALVAREZ ESTHER ANTONIA	00506354	esther.fernandez@warminan.gob.pe	DL 1057	PROMOTOR/A	SUPLENTE
3	CENTRO EMERGENCIA MUJER Y FAMILIA REGULAR JORGE BASADRE	TACNA	SAAVEDRA RAMIREZ MARIA ISIDORA	43013097	maria.saavedra@warminan.gob.pe	DL 1057	ABOGADA	SUPLENTE
4	CENTRO EMERGENCIA MUJER Y FAMILIA REGULAR TACNA	TACNA	EDITH JACQUELINE LAGOS LA ROSA	40958488	edith.lagos@warminan.gob.pe	DL 1057	ADMISIONISTA	SUPLENTE
5	CENTRO EMERGENCIA MUJER Y FAMILIA COMISARIA ALTO DE LA ALIANZA	TACNA	MARIA LOURDES VARGAS ROBLEDO	00794279	maria.vargas@warminan.gob.pe	DL 1057	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA COMUNITARIA	SUPLENTE
6	CENTRO EMERGENCIA MUJER Y FAMILIA COMISARIA AUGUSTO B. LEGUIA	TACNA	NAVARRO GARCIA YANETH VERONICA	40950019	yaneth.navarro@warminan.gob.pe	DL 1057	PROMOTOR/A	SUPLENTE
7	CENTRO EMERGENCIA MUJER Y FAMILIA COMISARIA CIUDAD NUEVA - TACNA	TACNA	QUENTA ORIHUELA ELIZABETH NORMA	01819928	elizabeth.quenta@warminan.gob.pe	DL 1057	PSICOLOGO/A	SUPLENTE
8	CENTRO EMERGENCIA MUJER Y FAMILIA COMISARIA GREGORIO ALBARRACIN	TACNA	VELASQUEZ SANCHEZ CLAUDIA VERONICA	00497691	claudia.velasquez@warminan.gob.pe	DL 1057	ABOGADO/A	SUPLENTE
9	CENTRO EMERGENCIA MUJER Y FAMILIA COMISARIA LA NATIVIDAD	TACNA	LLANGATO VALLE JUAN CARLOS	00447845	juan.llangato@warminan.gob.pe	DL 1057	PROMOTOR	SUPLENTE
10	HOGAR REFUGIO TEMPORAL TACNA	TACNA	LINO CHAMBILLA ALEJANDRINA ISABEL	00491159	alejandrina.lino@warminan.gob.pe	DL 1057	PERSONAL DE APOYO	SUPLENTE
11	SAR SAMA	TACNA	NIDIA AURORA VALDIVIA BERMEJO	00491463	nidia.valdivia@warminan.gob.pe	DL 1057	ABOGADO/A IMPLEMENTAC ESTRATEG PREV ATENC Y PROTECC FRENTE A LA V F Y S ZONAS RURALES	SUPLENTE
12	SAR PALCA	TACNA	VARGAS LLAMOCA CHRISTIAN	46275324	christian.vargas@warminan.gob.pe	DL 1057	PROFESIONAL COMUNITARIO/A	SUPLENTE